

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

G/VAL/N/3/BRN/1
17 de diciembre de 1996

(96-5335)

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES A.3 Y A.4
REFERENTES A LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A
LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

Brunei Darussalam

Se ha recibido del Gobierno de Brunei Darussalam la siguiente información.

El Gobierno de Brunei Darussalam no aplica el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas ni en la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos.